

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes Rs. vn. 9.
Tres meses. 24.
Salen Martes, Jueves y Domingo.

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte Rs. vn. 10.
Tres meses. 28.
Toda reclamacion ó aviso F. P.



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 1843.

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Juez de primera instancia de Alcira me dice lo que sigue.

»En la causa criminal que de oficio estoy sus-
tanciando sobre encuentro de un cadaver la tarde
del dia 18 de Setiembre anterior á las inmediacio-
nes de esta villa y orilla del rio Jucar, en la par-
tida del Rafol, que la corriente del agua en la re-
ciente avenida habia sacado á dicha orilla desnudo
y atado con una cuerda; y constituido el Tribunal
en el sitio indicado procedia al levantamiento del
cadáver y reconocimiento por los físicos, y fijado
por el actuario el oportuno testimonio de la iden-
tidad resulta en él ser de un hombre alto de cin-
co pies, cabello negro, entrado de cejas y de treina-
ta años de edad, el cual tenia varias manchas lívi-
das en su superficie poseido de una efieis gene-
ral, y ademas tres heridas en la cabeza, el cual,
puesto de espectacion al público con un alguacil
de guardia, para que averiguase su personalidad no
se pudo conseguir, y si únicamente por relacion de
este, que ninguna de las muchas personas que ha-
bian concurrido al punto donde estuvo de especta-
cion habian podido conocerle, y si que habia obser-
vado decian que por las medias de traveta que te-
nia puestas parecia ser de los pueblos de Jamfuel,
Zarra, Tereza y Jalance: en cuya causa por mi au-
to de dos del corriente hé mandado entre otras co-
sas oficiar á V. S., como lo hago, dándole relacion
circunstanciada del hallazgo de dicho cadáver y sus
señas para que se sirva disponer su insercion en
los Boletines oficiales, y pueda llegar el suceso á
noticia de las personas interesadas en el castigo de
los delinquentes. Y espero que V. S. se servirá ha-
cerlo, y avisarme de su resultado, pues contribuirá
á la recta Administracion de justicia quedando
en igual deber este juzgado. Dios guarde á V. S.
muchos años. Alcira 8 de Octubre de 1843.—José

Ripoll y Galvez.—Sr. Gefe superior político de la
Provincia de Albacete.”

Y se inserta en el Boletin oficial de la Provin-
cia para que si hubiese alguna persona interesada
en tan desagradable ocurrencia, llegue á su noticia
para que los delinquentes sufran el condigno casti-
go. Albacete 25 de Octubre de 1843.—Antonio de
Meneses.

OTRA.

El Juez 2.º de 1.ª instancia de Murcia, me di-
ce lo siguiente.

»En mi Juzgado y actuacion del Escribano don
Manuel Puche se está siguiendo causa criminal de
oficio contra José Maria Paz y otros consortes de
esta vecindad; en la cual tengo mandado la prision
del primero, y dirigirle á V. S. el presente como
lo hago con el fin de que se sirva dar las órdenes
convenientes para conseguir dicha captura y logra-
da que sea, por tránsitos de justicia, ponerlo á mi
disposicion con las diligencias que se practiquen.
Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 14 de
Octubre de 1843.—José Maria Casalduero.—Sr. Ge-
fe político de la Provincia de Albacete.”

Y se inserta en el Boletin oficial de la provin-
cia, con el objeto de que por todos los Alcaldes
constitucionales de los pueblos de la misma se pro-
ceda á la captura del mencionado reo; y conseguida
por tránsitos de justicia y con toda seguridad, lo
pongan á disposicion del espresado Juez, dándome
parte de haberlo verificado. Dios guarde á V. S.
muchos años. Albacete 25 de Octubre de 1843.—
Antonio de Meneses.—Sres. Alcaldes constituciona-
les de los pueblos de esta Provincia.

OTRA.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de
la misma procederán á la captura del soldado de-
sector del regimiento del Rey núm. 1.º cuya media
filiacion es adjunta, y verificada lo pondrán con
toda seguridad á disposicion del Excmo. Sr. Capi-
tan general de Valencia, y me darán parte de ha-

berlo verificado. Dios guarde á VV. muchos años.
Albacete 25 de Octubre de 1843.—Antonio de Mene-
ses.—Sres. Alcaldes [constitucionales de los pue-
blos de esta Provincia.

Capitanía general del 7.º distrito.—Regimiento
Infantería del Rey.—2.º batallón.—Compañía 4.ª—
Filiación del soldado Juan Sanchez, hijo de otro
y de Gerónima Rodriguez, natural de Caudete,
provincia de Albacete, oficio jornalero, edad cuan-
do principió á servir 19 años; su Religión C. A.
R.; estado soltero, sus señales estas: pelo castaño,
ojos pardos, cejas castañas, color moreno, nariz re-
gular, barba ninguna, boca regular, estatura 4 pies
11 pulgadas y 3 líneas.—Entró á servir en este
Regimiento en clase de soldado en 11 de Octubre
de 1842 de enganchamiento: se le leyeron las leyes
penales que previene la ordenanza y Reales órde-
nes posteriores; y quedando advertido de que es la
justificación y no le servirá disculpa alguna, lo fir-
mó siendo testigos Mariano Zurita, Famoso Fer-
nandez, el Coronel Comandante de la Caja, Pedro

Roman, el Comisario de Guerra, Raimundo Marqués,
la firmó con una cruz.—Nota.—Fué quinto por su
pueblo en la de 1842.—Deserto desde Málaga el
24 de Setiembre de 1843, llevando las prendas si-
guientes: fusil completo, bayoneta y vaina, viricú,
cartuchera con la correa, cinturón con chapa, car-
tuchos 60, piedras de chispas dos, cadenillas una,
su capote, una casaquilla, un pantalon de lienzo,
un par de botines de lienzo, un par de zapatos,
morrión, gorra de cuartel, una mochila, dos cami-
sas, y un corbatín, todo segun consta del parte da-
do por el Capitán de su compañía, que original
queda unido á su filiación.—Como segundo Coman-
dante del espresado Batallón y Regimiento, certifi-
co: Que la media filiación y nota que anteceden es
copia á la letra de la original que queda archivada
en la oficina del Detall de mi cargo. Y para que
conste la firmo en Granada á nueve de Octubre de
mil ochocientos cuarenta y tres.—Pimon Bequívie-
tem.—Es copia.—El Coronel gefe de E. M., Fran-
cisco Parreño.

Continúa la lista general de los Electores que han tomado parte en el nombra-
miento de Diputados y propuesta para Senadores en Setiembre de 1843.

Ginés de la Parra mayor
José Gomez Valero
Juan Valero
Lorenzo Pardo
Pascual Villanueva
Miguel Requena Garcia
Domingo Lujan
Pedro Antonio Gimenez
Felipe Gonzalez
José Gonzalez de Requena
Antonio Gonzalez
Francisco Gonzalez Tolosa
Juan Gonzalez Fino
Francisco Ponce Carboneras
Sebastian Gonzalez de Antonio
Francisco Garcia Gonzalez
Diego Cebrian de Alonso
Juan Garcia Gomez
José Santiago Pardo
Pedro Martinez Gimenez
José Flores de Lorenzo
Juan Francisco Gonzalez
Juan Flores de Alonso
Pedro Pardo
Blas Tolosa Martinez
Gregorio Requena de Martin
Alonso Gonzalez de Pedro
Martin de Requena
Pedro Torres
Martin Garcia
Benito Martinez
Francisco Laparra
Carolampio Monteagudo
Bartolomé Laparra
Pedro Carrion de Francisco
Blas Lujan mayor
Diego Cañavate
Juan José Garcia Ponce
Antonio Munera

Juan Lorenzo Flores
Diego Cebrian de la Juana
Ginés de la Parra menor
Antonio José Torres
Juan Perez
José Pariente
Lucas Garcia Flores
Pedro Andres Gimenez
Andres Gimenez
Miguel Gonzalez Picho
Antonio Garcia Flores
Pedro Medina
Blas Garcia Gonzalez
Martin Garcia Monedero
José Gomez
Miguel Saez Romero
D. Juan Tolosa
D. Tomás de la Orden
Pedro Gimenez Martinez
Pascual Valentin Murcia
Pedro Carrion de Francisco
Pedro Gonzalez mayor
Pascual Villanueva
Miguel Gonzalez de Benito
Miguel Murcia
Benito Gomez
José Valiente de Antonio
Francisco Valero
Pedro Martinez y Martinez
José Leal de José
Juan Pascual Gonzalez
José Leal de Blas
Antonio Perez
D. Juan Guardiola
Francisco Garcia Castillo
Francisco Carrion menor
Francisco Valiente
Pedro Garcia Flores
Salvador Valero

Antonio Valiente
Miguel Pardo
Martin Gimenez
Miguel Peñas
Juan Cesario Garcia
Juan Antonio Tolosa
Pascual Carrion menor
José Antonio Garcia
Pablo Carboneras
Alejo Tolosa
Juan Garcia Gonzalez de Juan
Sebastian Gonzalez
Juan Monedero
Miguel Gimenez de Roque
Cristobal Costa
Juan Tolosa de Juan
Andres Cebrian
Martin Tolosa
Francisco Gimenez
Pedro Tolosa
Juan Francisco Martinez
Pedro Tolosa de Miguel
Francisco Cuenca
Salvador Valero de Martin
Pablo Saez
Andres Valero
José Gomez de Roque
Roque Gomez
Francisco Monedero menor
Antonio Garcia Valiente
Antonio Lujan
Antonio Garcia Blesa
Francisco Gimenez Martinez
Miguel Lopez

DISTRITO DE ALATÓZ.

Miguel Martinez
Antonio Valiente

Juan Duarte
 Francisco Valiente
 Bartolomé Vila
 Francisco Piqueras
 Antonio Martí
 D. Mariano Valero Aguirre
 Antonio Valero
 Pedro Serrano Hernandez
 D. Martín Mancebo
 Pedro Piqueras
 Juan Serrano
 Francisco Serrano Mateo
 José Gomez Leandro
 D. Andres Gomez
 Antonio Gomez Leandro
 Francisco Requena Serrano
 José Piqueras Gimenez
 Blas Hernandez
 Francisco Royo
 Blas Lopez Hernandez
 Francisco Hernandez Tornero
 José Gomez Piquerras
 Diego Gimenez
 Alonso Lopez Gomez
 Francisco Fernandez Bocanegra
 Martín Peral
 Juan Carrion
 Juan Piqueras
 José Piqueras Serrano
 Francisco Valiente Piqueras
 Pascual Lopez Gomez
 Alonso Gomez Gomez
 Francisco Campos menor
 Pedro Serrano Lopez
 Pedro Hernandez Gomez
 D. José Pastor
 Domingo Hernandez
 Juan Lopez Garcia
 Alonso Martinez Carrion
 Francisco Gomez Hernandez
 Juan Leal
 Andres Leal
 Blas Valiente
 Andres Martinez
 Lucas Tornero
 Pedro Hernandez Lopez
 Pedro Lopez Hernandez
 Silvestre Requena
 Francisco Gomez Piqueras
 Pedro Gomez de Pascual
 Francisco Serrano Lopez
 Pedro Gomez Piqueras
 Antonio Lopez
 Fulgencio Piqueras
 Francisco Campos mayor
 Manuel Hernandez
 José Corredor
 Bartolomé Perez
 Manuel Perez
 D. Francisco Felix Huerta
 Salvador Molina
 José Molina

DISTRITO DE ALBORCA.

Juan Monteagudo
 Francisco Rodenas
 D. Pascual Herrero
 D. Juan Belmonte

D. José Cosme Lerma
 Juan Gil Pardo
 Juan Martínez Arenas
 Santiago Pedron
 D. Benito Elorriaga
 Jorge Pardo Aya
 Pascual Perez Garcia
 Roque Talavera
 Pascual Dionisio Navarro
 Miguel Rodenas
 Cayetano Gonzalez
 Alonso Teruel mayor
 José Martínez Monteagudo
 Pedro Valero
 Pascual Verdejo Perez
 Pascual Martinez Parra
 Lucas Ochando
 Juan Garcia Saez
 Antonio Carrion
 Juan Antonio Valero Poveda
 Pedro Gimenez Rodenas
 Juan Navarro Moratalla
 Pedro Navarro
 Antonio Roda
 D. Rafael Jara
 Martín Dominguez
 Sebastian Pedron
 José Martínez Parra
 Alfonso Gonzalez
 Alonso Perez Talavera
 Juan Antonio Perez Gimenez
 Quirico Cantero
 D. Aniceto Villena
 Pedro Parra
 Jorge Pardo Molina
 Pedro Carrion
 Manuel Gonzalez Aya
 Juan José Fernandez
 José Martínez Ruiz
 Juan Ochando Martínez
 Juan Ochando Valiente
 José Arenas
 Pascual Carrion
 D. Martín José Elorriaga
 Damian Navarro
 Juan Mañez
 José Gimenez Perpías
 Andres Valiente
 Blas Perez Fuentes
 Cosme Gimenez
 Pascual Perez Lopez
 Tomás Carrion
 Julian Villanuevo
 Benito Gomez
 Pedro Laparra
 Gines Gimenez
 Roque Parra

DISTRITO DE AYNA.

Antonio Felipe Roldan
 D. Baldomero de Frias Bernal
 Cipriano Palacios
 Esteban Palacios Garcia
 Esteban Roldan
 Cesario Gonzalez
 Francisco Gonzalez
 José Rodriguez
 José Felipe

Gregorio Roldan
 Juan García Alejo
 Juan Pablo Felipe
 José Gonzalez Guerrera
 Manuel Roldan
 Marcos Felipe
 Nicasio Felipe
 Pascual Navarro
 Ramon Gonzalez
 Pascasio Gonzalez
 D. José Roldan
 D. Tiburcio Alfaro
 Tomas Felipe
 D. Antonio Perez
 D. José de Lara
 Francisco Alfaro
 Toribio Martinez
 Juan Marcos
 Antonio Felipe de Clemente
 Antonio Felipe
 Andres Garcia
 Antonio Gonzalez Guerrera
 Antonio Gregorio Pedernal
 Braulio Córcoles
 Clemente Garcia
 Diego Felipe de Antonio
 Diego Felipe Rodenas
 Diego Felipe de Juan
 Diego Rodriguez
 Eustaquio Roldan
 Esteban Alfaro
 Esteban Barba
 Fernando Garcia
 Fernando Tercero
 Francisco Tercero
 Gregorio Gonzalez
 Juan Cao
 José Cao
 Juan Felipe Roldan
 José Gonzalez Rodenas
 Juan Roldan Sanchez
 Juan Felipe de Clemente
 Diego Antonio Felipe
 Esteban Ortega
 Antonio Gonzalez Bueno
 Pedro Cuenca
 Cirilo Moreno
 Alfonso Moreno
 Policarpo Garcia
 Joaquín Moreno
 Cayetano Navarro
 Manuel Sanchez
 Antonio Lopez Olayo
 Blas Cuenca
 Antonio Alfaro Moriscosa
 Estandisao Felipe
 José Diego Felipe
 Luis Palacios
 Pascual Tercero
 Pedro Rodriguez Royo
 Sebastian Morello
 Sebastian Moreno Rosa
 Sebastian Martinez
 Esteban Lopez
 D. Francisco Moreno
 Francisco Abad
 Antonio Moreno

(Se continuará).

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Por el Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con fecha 19 del actual se me dice lo siguiente.

»El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Loterías lo que sigue. —El Gobierno provisional de la Nación se ha enterado de la comunicacion de V. S. fecha 4 del actual, dando conocimiento de oponerse la Junta auxiliar de Gobierno de la provincia de Málaga, á que por la de Beneficencia de la capital se acceda á la supresion reclamada por el Intendente de las dos rifas de dinero mensuales acordadas en su favor por la Comisión popular de Gobierno de la misma provincia en la pasada crisis; y penetrándose de la necesidad de contener este abuso y otros de igual naturaleza que ceden en perjuicio de la Renta de Loterías, cuyos escasos rendimientos son en parte con los que cuenta el erario público para atender al pago de sus muchas y perentorias atenciones, se ha servido mandar que por esa Direccion general se hagan las prevenciones mas terminantes á los Intendentes Subdelegados y Administradores de la Renta, para que de modo alguno consientan otras rifas que las concedidas por Reales órdenes á los establecimientos de beneficencia; que á este efecto interpongan su autoridad é impetren el auxilio de la civil, si lo creyeren necesario; en concepto de que el Gobierno verá con sumo desagrado la continuacion de rifas no autorizadas, en contravencion á las leyes y disposiciones vigentes. De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. —De la propia orden, comunicada por el referido Señor Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que los Alcaldes ó justicias de los pueblos de la misma se opongan á la realizacion de rifas de la clase de que se trata, dando parte de cualquiera contravencion que notaren. Albacete 23 de Octubre de 1843.—Rafael de Garay.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 14 me dice lo que copio.

»El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Guerra con fecha 22 del mes próximo pasado me dice lo que sigue. —Excmo Sr.—El Gobierno provisional en vista de varias reclamaciones hechas por diferentes Gefes y Oficiales procedentes del convenio de Vergara solicitando se les rehabilite en los grados, condecoraciones, y empleos que á consecuencia de su clasificacion tenian ya declarados y de los cuales fueron privados, unos en virtud de órdenes especiales, y otros en virtud del decreto de 27 de Octubre de 1841 por haber

tomado parte en los sucesos políticos que ocurron en el citado mes de Octubre; se ha servido solver que á todos los individuos que se hallen en este caso se les considerase comprendidos en la orden circular de 24 de Agosto próximo pasado y consiguiente rehabilitados en el ejercicio de sus empleos, como comprendidos en el decreto de amnistia, siendo la voluntad del Gobierno que mienten obtengan colocacion en cuerpos, para cuyo objeto dirigiran instancia por el Comandante que señale la ordenanza al Inspector de que dependan, que den en la situacion de remplazo, con las tres quintas partes de su sueldo en los puntos donde se hallen, con arreglo á la circular de 8 del actual, la que quedan comprendidos. —De orden del Gobierno lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines correspondientes. —Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y circulacion en la comprension del distrito de su mando.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prevenido y para noticia de quien corresponda. Albacete 17 de Octubre de 1843.—El C. C. G., Antonio Buil.

ANUNCIOS.

El dia 15 del corriente mes se dió principio á la publicacion en frances, en Madrid, de un periódico titulado *L' International*. Sale los martes, jueves y sábado cada semana, en un pliego de marca mayor de buen papel y hermosa impresion. Su precio 12 reales para las provincias franco de porte.

L' International ademas de ocuparse de todos los asuntos de la Península, presentará bajo su verdadero aspecto la Europa entera, y aclarará las posiciones é intereses respectivos de los países que la componen abriendo al Gobierno español una larga vista sobre la marcha y progreso de sus relaciones diplomáticas.

Se suscribe en Madrid en la casa fontanera de Oro, calle de S. Gerónimo núm. 10 y en la Imprenta de la Redaccion del Boletín calle de S. Agustin.

Tambien se venden en esta Imprenta y Librería los libros siguientes:

Fábulas de Samaniego á 5 rs. y por docenas á 50
Libro segundo de los niños, por la Academia de primera Educacion, á 2 rs. y 18 la docena.
Tratado de las obligaciones del hombre, por D. Juan de Escoiquiz, á 2 rs. y 18 rs. docena.

Imprenta á cargo de Nicolas Soler.